

## OBJETIVOS

- . Incentivar la producción de colectivos, grupos y compañías de arte.
- . Contribuir a la expansión de la agenda artística local y fomentar el trabajo de artistas emergentes.

## DISCIPLINAS

- . Artes Audiovisuales
- . Artes Visuales
- . Artes Escénicas
- . Diseño
- . Música
- . Literatura
- . Producciones interdisciplinarias

## DESTINATARIOS

Toda persona mayor de 18 años, argentina o extranjera con no menos de 5 años de residencia efectiva en el país y estudiantes de carreras de arte en condiciones de realizar sus tesis colectivas.

## BASES Y CONDICIONES

1. La inscripción se realizará en: [www.centrodearte.unlp.edu.ar](http://www.centrodearte.unlp.edu.ar) desde el 1 de marzo hasta las 23:59hs del 30 de abril de 2019.
2. Los incentivos están destinados a la elaboración y concreción de proyectos de producción colectiva según las diferentes áreas.
3. La presentación pública de los proyectos se llevará a cabo entre noviembre de 2019 y julio de 2020.
4. Solo se admitirán proyectos inéditos y como máximo dos por grupo. En caso de resultar seleccionados en dos proyectos deberán optar sólo por uno.
5. Se otorgarán incentivos con un tope máximo de \$50.000 cada uno, privilegiando proyectos de realizadores emergentes.
6. Todo trabajo exhibido o publicado por los beneficiarios deberá mencionar el apoyo recibido por parte de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP a través del Programa PAR, en el formato que estipule la entidad según el caso.
7. La Secretaría de Arte y Cultura no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de propiedad intelectual por parte de los autores. Los realizadores de las obras se harán responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a su aporte en la producción, derechos de autor, de inclusión, de intérpretes, etc.
8. La Secretaría de Arte y Cultura realizará una preselección de los proyectos que tendrá por objetivo verificar que las condiciones estipuladas por las bases de la presentación se ajustan al marco propuesto. La etapa de evaluación a cargo de una comisión ad hoc se llevará a cabo del 2 al 31 de mayo de 2019. La decisión de la comisión evaluadora será elevada a la Secretaría de Arte y Cultura y el dictamen será inapelable.
9. Los criterios de evaluación estarán conformados por: coherencia en la formulación del proyecto, presupuesto, sustentabilidad en el tiempo y la participación en el equipo de artistas emergentes.
10. La publicación de los resultados será el 5 de junio. Una vez notificados, los ganadores deberán remitir por escrito a [par.programa2019@gmail.com](mailto:par.programa2019@gmail.com) su aceptación hasta el 24 de junio. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.
11. La aceptación del beneficio implica el cumplimiento de la totalidad de las cláusulas del presente reglamento. En caso contrario se dejará sin efecto la designación del incentivo y se exigirá el reintegro total o parcial de lo percibido según el caso.
12. El monto del incentivo se puede utilizar para cualquier fin vinculado al proyecto artístico (materiales, insumos, alquiler de equipos, seguros, honorarios, viáticos, etc.). El plan de gastos deberá ser presentado al momento de la postulación y, una vez otorgado el incentivo, deberá rendirse el monto asignado a través de facturas y de comprobantes de compra según se detalla en el instructivo de rendición de gastos.
13. Para aquellos incentivos que contemplen honorarios, el porcentaje asignado no superará el 50% del monto solicitado. En caso de servicios de terceros vinculados a la materialización del proyecto, el límite también será del 50%.

14. En caso de que existiera, los grupos participantes deberán indicar en el proyecto la institución (cooperativas, organizaciones sociales y/o políticas, PyMES, clubes de barrio, escuelas, entre otras) junto a la cual lo desarrollarán. De ninguna manera, esta institución será beneficiaria directa del incentivo económico.
15. Las tratativas con la institución para la implementación del proyecto correrán por cuenta del grupo interesado y al momento de la inscripción deberá presentarse por escrito el compromiso asumido entre las partes.
16. Las obras serán propiedad de los autores, pero la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP se reserva el derecho de reproducción, comunicación pública y/o utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos.
17. En caso de ser necesaria la extensión del plazo de presentación de la contraparte, deberá enviarse una solicitud con su respectiva justificación dirigida a la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP. En caso de que corresponda, deberá indicarse la reprogramación de los plazos y etapas. No se podrá pedir un nuevo desembolso de dinero.
18. No serán objetos de incentivo los anteproyectos y la investigación. No obstante, podrán presentarse aquellos grupos interesados en difundir los resultados de un proyecto de investigación, en caso de que la situación lo amerite.
19. El otorgamiento del incentivo no implica que el proyecto forme parte de la programación anual del Centro de Arte de la UNLP. Los responsables del proyecto deberán proponer, en la etapa previa a las presentaciones, espacios alternativos para su realización.
20. La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la total aceptación de estas bases.

## CALENDARIO

**Publicación** 28 de febrero

**Inscripción** 1º de marzo al 30 de abril

**Evaluación** 1 al 31 de mayo

**Resultados** 5 de junio

**Plazo de aceptación** 5 al 24 de junio

**Presentaciones** de noviembre de 2019 a julio de 2020

## PAUTAS POR DISCIPLINA

### *Artes Audiovisuales*

**Realización:** destinados a la preproducción, grabación, montaje y edición de cortos y medimetrajes de ficción y no ficción para cine, TV, video o web, instalaciones audiovisuales y videoclips. Como contraparte se deberán realizar dos presentaciones de acceso público y gratuito en espacios y fechas a convenir.

### *Artes Escénicas*

**Producción de espectáculos:** destinados a la producción de obras de teatro, teatro musical, infantiles, teatro danza, etc. Como contraparte se deberán realizar dos presentaciones de acceso público y gratuito en espacios y fechas a convenir.

### *Artes Visuales*

**Producción:** destinado a la producción de obras de dibujo, pintura, cerámica, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, mural, arte urbano, performance y cualquier otra especialidad vinculada a las artes visuales. Como contraparte se deberá realizar una exhibición de acceso público y gratuito que deberá permanecer como mínimo una semana en espacios y fechas a convenir.

### *Diseño*

**Producción de proyectos:** destinados al desarrollo de equipamiento, mobiliario, producto, vajilla, web, aplicaciones, programación, videojuegos, instalaciones interactivas, editorial, packaging, comunicación visual en el entorno, señalización, identidad, comunicación institucional, motion graphics e indumentaria. Como contraparte se deberá presentar un registro de la producción y una presentación pública en formato de mesa redonda, conferencia, panel, de acceso gratuito en espacios y fechas a convenir.

### *Literatura*

**Publicación de la obra escrita en formato de libro impreso o digital:** destinados a la cobertura de los gastos correspondientes al proceso de edición, diseño e impresión de ejemplares de microrrelatos, cuentos, poesías, novelas, letras de canciones y guiones para audiovisuales, teatro y radio. Como contraparte se deberá presentar un registro de la producción que será publicada y una presentación pública en formato de mesa redonda, mesa de lectura, conferencia, panel, de acceso gratuito en espacios y fechas a convenir.

### *Música*

**Producción:** destinado a la preproducción, grabación, edición, mezcla, masterización de un disco de bandas; conciertos, recitales; material audiovisual de difusión de una canción;

cortinas musicales, separadores radiales, música para audiovisual o artes escénicas; etc. Para el caso en el que el incentivo fuera otorgado para la producción de espectáculos, como contraparte se deberán realizar dos presentaciones de acceso público y gratuito en espacios y fechas a convenir. Para el caso en el que el incentivo fuera otorgado para la producción de material grabado, como contraparte se deberá presentar un registro de la producción y se podrá elegir entre una presentación pública en formato de mesa redonda, conferencia, panel, etc., o una presentación en vivo del material editado con acceso público y gratuito en espacios y fechas a convenir.

#### *Producciones interdisciplinarias*

**Producción:** destinado a la realización de obras en las que convivan más de una disciplina artística. Como contraparte, se deberá optar, según el proyecto, por la presentación pública y registro de la producción o por dos presentaciones de acceso público y gratuito en espacios y fechas a convenir.